

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO 2008

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Galdakao correspondiente al ejercicio 2008. El informe ha sido aprobado por unanimidad.

El informe de fiscalización de la Cuenta General que incluye las cuentas del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, personal, contratación administrativa y subvenciones así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas.

En el apartado de legalidad, el Tribunal emite una opinión general sobre la actuación municipal en la que se indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa vigente. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

Así, en el ámbito presupuestario, el informe destaca la aprobación por parte del Alcalde de una modificación presupuestaria correspondiente al crédito global y de un expediente de habilitación de crédito cuando la aprobación correspondía el Pleno. Tampoco se ha informado al Pleno de la aprobación por el Alcalde de 10 modificaciones presupuestarias por un importe de 13.367 miles de euros.

En relación al personal, el TVCP indica que el Ayuntamiento no ha publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia el acuerdo regulador y el convenio colectivo de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral para el periodo 2008-2010. Tampoco se han publicado por parte de los dos Organismos Autónomos los acuerdos de adhesión al convenio colectivo de las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento.

Asimismo, en la contratación temporal de 25 profesores del Centro Municipal de Actividades Musicales, no se ha garantizado el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la Función Pública.

En este mismo apartado, el TVCP señala que el Ayuntamiento ha incumplido la Ley de Contratos del Sector público y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en diversos casos, siendo los más significativos: fraccionamiento indebido del objeto del contrato en la realización de gastos; en un contrato de obras se ha aprobado la adjudicación definitiva con posterioridad a la ejecución de las obras; un contrato de servicios para la gestión del servicio de ayuda a domicilio se ha modificado incrementándose el número de horas inicialmente contratadas en un 159,06% lo que supone una transgresión de los principios licitatorios teniendo en cuenta que la facultad de modificación de los contratos se debe ejercer dentro de un límite prudencial; se ha incurrido en gastos por contratos menores referidos a obras, suministros, servicios y etc. por un total de 1.320 miles de euros que no han sido autorizados por el órgano municipal competente.

Sobre la Cuenta General, el Tribunal opina favorablemente en cuanto a su presentación y contenido, realizando una salvedad, entre otras, por diversos ajustes a la contabilidad que disminuyen el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento en 5.521 miles de euros.

Así mismo, el TVCP efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión en las áreas de presupuestos, contabilidad, obligaciones tributarias, impuestos, personal, contratación, subvenciones, residuos de ingresos y urbanismo.

Finalmente, en relación con la situación financiera del Ayuntamiento, se informa que el ahorro neto generado y el remanente de tesorería obtenido de la Cuentas Municipales hacen prever que no existirán problemas para mantener las cifras de inversión del periodo 2006-2008, si bien se señala que los ajustes propuestos por el TVCP disminuyen significativamente el remanente de tesorería, que los ingresos procedentes de la enajenación de inversiones han sido muy inferiores en los ejercicios siguientes al fiscalizado y que es previsible una reducción de los ingresos corrientes por lo que la inversiones a ejecutar en ejercicios posteriores difícilmente podrán ser financiadas mediante recursos generados de manera similar a los últimos ejercicios.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia
Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas